



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL «ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL».

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR 2025 300244.

OBJETO DEL CONTRATO: La celebración del presente acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, con destino a los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tiene por objeto la prestación de servicios integrales relacionados con la organización, coordinación y ejecución técnica de eventos institucionales, congresos, reuniones, conferencias y otros eventos de similares características, que, por razones del servicio, deba efectuar la Consejería y sus Delegaciones Territoriales. Asimismo, incluye servicios complementarios como la gestión de desplazamientos, alojamiento y apoyo logístico, en función de las necesidades que puedan surgir en los citados órganos.

SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN: Acuerdo marco.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: No.

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.442.922,10 €), IVA excluido.

PLAZO DE DURACIÓN: VEINTICUATRO (24) meses.

PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) meses.

En la tramitación del expediente de contratación denominado «ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 16 de abril de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía acordó el inicio de expediente para la celebración del acuerdo marco de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación; siendo el valor estimado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.442.922,10 €), IVA excluido.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 12 de mayo de 2025 (AJ-CAPADR 2025/76), el órgano de contratación, con fecha 3 de junio de 2025, dictó resolución de aprobación del expediente para la celebración del acuerdo marco arriba reseñado, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), que rigen el mismo; y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación, el 4 de junio de 2025, del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.1 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

RAFAELA ARTACHO GANT		06/02/2026 20:17:42	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlxMo7XauG65t28QZ11Fc3OKaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (en adelante, LCSP).

El plazo de presentación de proposiciones a través de la Plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica quedó fijado a las 13: horas del día 7 de julio de 2025.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, presentan oferta en tiempo, modo y forma las siguientes entidades licitadoras:

1. Agencia de Viajes Genil, SA, con NIF número A18046839.
2. Integración Agencias de Viajes, SA, con NIF número A84523505.
3. Inicia Comunicación, SL, con NIF número B75756973.
4. Acciona Ingeniería Cultural, SL, con NIF número B82234451.
5. Quercus XXI Consultoría de Empresas, SL, con NIF número B90144544.
6. Absolute Experiencias de Comunicación, SL, con NIF número B91348755.
7. Familydiferent, SL, con NIF número B91733824.
8. Eventos el Acento, SL, con NIF número B91933895.
9. Actividades de Comunicación y Diseño, SL, con NIF número B91962043.

Cuarto.- El día 9 de julio de 2025, la mesa de contratación (en adelante, la mesa) se reúne, en primera sesión, para examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre electrónico número 1); observando defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada por Acciona Ingeniería Cultural, SL y concediéndole un plazo de subsanación de tres días naturales.

Quinto.- El día 17 de julio de 2025, la mesa se reúne de nuevo, en segunda sesión, para el examen de las subsanación presentada, considerando corregidos los defectos y omisiones observados en la documentación aportada por Acciona Ingeniería Cultural, SL; ya que presenta el anexo II, declaraciones responsables, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por su representante.

Por ello, la mesa acuerda admitir a todas las entidades licitadoras participantes referidas en el antecedente tercero.

A renglón seguido, la mesa procede a la apertura del sobre electrónico número 3, alusivo a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las personas licitadoras admitidas, dando lectura al Anexo IV (proposición económica) presentado por las mismas con las propuestas realizadas tanto para el criterio de adjudicación 1 (honorarios de gestión por la organización de eventos) como para el criterio 2 (formación en materia de gestión de eventos).

De las ofertas presentadas, la mesa constata que todas las empresas aportan correctamente la documentación exigida en el PCAP que rige para la presente contratación, a excepción de Integración Agencias de Viajes, SA; Acciona Ingeniería Cultural, SL y Quercus XXI Consultoría de Empresas, SL que no aportaron las copias de los títulos acreditativos de la formación declarada en su oferta referida al criterio 2 (Formación en materia de gestión de eventos); por lo que la mesa acuerda requerirles, dentro del plazo de tres días naturales, que los aporten, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento si no lo hacen en el plazo concedido.

Sexto.- El 23 de julio de 2025, la mesa se vuelve a reunir, en tercera sesión, con la finalidad de examinar la subsanación referida en el antecedente anterior.

Examinada la misma, la mesa comprueba que la documentación presentada por dichas entidades licitadoras ha sido entregada dentro del plazo concedido en el requerimiento efectuado, siendo la misma correcta y

RAFAELA ARTACHO GANT		06/02/2026 20:17:42	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlxMo7XauG65t28QZ11Fc3OKaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumpliendo en todos sus términos el requerimiento de subsanación practicado; por lo que acuerda dar traslado a la Unidad Técnica de Apoyo la documentación del Sobre electrónico número 3 para que emitan el correspondiente informe técnico.

Séptimo.- El 10 de septiembre de 2025, la mesa se reúne nuevamente, en cuarta sesión, con el propósito de estudiar el informe elaborado, en fecha 8 de septiembre de 2025, por la Unidad Técnica de Apoyo a la mesa de contratación.

En primer lugar, la mesa constata que, de acuerdo con el citado Informe Técnico, las entidades licitadoras no presentan ofertas anormalmente bajas, por lo que acuerda la admisión de todas ellas.

A continuación, la mesa da lectura a la puntuación obtenida de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo la clasificación definitiva en orden decreciente la siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	HONORARIOS DE GESTIÓN (%)	PUNTUACIÓN HONORARIOS (Máx. 70 puntos)	FORMACIÓN PERSONAL (HORAS)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (Máx. 30 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
Agencia de Viajes Genil, SA.	6,00	49,00	1.610	30,00	79,00	1
Familydiferent, SL.	7,85	42,53	7.500	30,00	72,53	2
Integración Agencias de Viajes, SA.	8,00	42,00	10.000	30,00	72,00	3
Quercus XXI Consultoría de Empresas, SL.	9,00	38,50	6.665	30,00	68,50	4
Actividades de Comunicación y Diseño, SL.	9,90	35,35	21.500	30,00	65,35	5
Acciona Ingeniería Cultural, SL.	13,50	22,75	32.750	30,00	52,75	6
Inicia Comunicación, SL.	13,99	21,04	7.406	30,00	51,04	7
Absolute Experiencias de Comunicación, SL.	14,00	21,00	2.545	30,00	51,00	8
Eventos el Acento, SL.	15,00	17,50	9.120	30,00	47,50	9



En consecuencia, la mesa admite todas las ofertas que han obtenido una puntuación total igual o superior a 50 puntos, al haber un mínimo de 3 ofertas seleccionadas, de conformidad con la letra b) del apartado 7 (Criterios para resultar seleccionada la oferta en el Acuerdo Marco) del Anexo I (Definición, características y condiciones del Acuerdo Marco) del PCAP.

Tan solo, la oferta de Eventos El Acento, SL, al ser la única que ha obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, pues ofertó unos honorarios de gestión por la organización de eventos del 15%, a los que corresponde una puntuación de 17,50 puntos; y 30 puntos, máxima puntuación posible, en el criterio de formación de personal en materia de gestión de eventos; por lo que su puntuación total alcanza los 47,50 puntos, no pudiendo ser seleccionada en el acuerdo marco al no alcanzar los 50 puntos mínimos exigidos, por lo que la mesa propone su exclusión del procedimiento de licitación.

Por tal motivo y conforme se establece en la cláusula 13.1 del PCAP, el Servicio de Contratación requiere por medios electrónicos a las personas licitadoras seleccionadas que presenten, dentro del plazo de 10 días hábiles, la documentación previa a la Adjudicación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Estas empresas son las que siguen:

1. Agencia de Viajes Genil, SA.
2. Familydiferent, SL.
3. Integración Agencias de Viajes, SA.
4. Quercus XXI Consultoría de Empresas, SL.
5. Actividades de Comunicación y Diseño, SL.
6. Acciona Ingeniería Cultural, SL.
7. Inicia Comunicación, SL.
8. Absolute Experiencias de Comunicación, SL.

Octavo.- Con fecha 17 de septiembre de 2025, la Secretaria General Técnica de esta Consejería emite resolución por la que se excluye del procedimiento de licitación a Eventos El Acento, SL por no alcanzar en los criterios de adjudicación la puntuación mínima exigida de 50 puntos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.3.1 y en el apartado 7.b) del anexo I del PCAP.

Noveno.- El 23 de septiembre de 2025, la mesa se vuelve a reunir, en quinta sesión, con el objeto de comprobar que la documentación previa a la adjudicación ha sido presentada en tiempo y forma y procede a su análisis y estudio.

De la documentación aportada, la mesa constata que Agencia de Viajes Genil, SA, Acciona Ingeniería Cultural, SL, Quercus XXI Consultoría de Empresas, SL, y Absolute Experiencias de Comunicación, SL la han presentado correctamente, conforme a lo exigido en la cláusula 13.2 del PCAP y de acuerdo con el requerimiento efectuado.

Mientras que la presentada por Integración Agencias de Viajes, SA; Inicia Comunicación, SL y Familydiferent, SL, en cambio, contienen defectos u omisiones subsanables; por lo que haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 13.3 del PCAP, acuerda conceder a estas entidades licitadoras un plazo de tres (3) días naturales, desde el siguiente al de la notificación del requerimiento de subsanación, para que corrijan o subsanen dicha documentación, debiendo presentarla a través de la Plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no procede a la subsanación de la documentación requerida.

Noveno.- El 5 de diciembre de 2025, la mesa se reúne nuevamente, en sexta sesión, para estudiar la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, presentada

RAFAELA ARTACHO GANT		06/02/2026 20:17:42	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlxMo7XauG65t28QZ11Fc3OKaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a través de la plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica, solicitada a las empresas reseñadas en el antecedente octavo.

De ellas, Integración Agencias de Viajes, SA, Familydiferent, SL y Actividades de Comunicación y Diseño, SL subsanan correctamente, mientras que Inicia Comunicación, SL a la que se le requirió el poder de representación acompañado del bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acreditara la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona jurídica, solicita, en respuesta al citado requerimiento, que esta documentación sea bastanteada por los Servicios Jurídicos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía; por lo que la mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b), documento acreditativos de la representación, del punto 13.2 del PCAP, remite la mencionada documentación al Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para que su valoración.

Décimo.- El 21 de enero de 2026, la mesa se reúne de nuevo, en séptima sesión, y el 28 de enero de 2026 se efectúa el bastanteo en mesa por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de los poderes de representación de INICIA COMUNICACIÓN, SL.

Por consiguiente, comprobada por la mesa de contratación que la documentación previa a la adjudicación, aportada por las entidades licitadoras que continúan en el procedimiento, a requerimiento del órgano de contratación, es correcta y conforme; acuerda proponer al órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente contratación, la adjudicación, por orden decreciente, del acuerdo marco a favor de las siguientes entidades mercantiles:

1. AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF número A18046839, que ha obtenido una puntuación total de 79,00 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 6% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.
2. FAMILYDIFFERENT, SL, con NIF número B91733824, que ha obtenido una puntuación total de 72,53 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 7,85% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.
3. INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF número A84523505, que ha obtenido una puntuación total de 72,00 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 8% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.
4. QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF número B90144544, que ha obtenido una puntuación total de 68,50 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 9% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.
5. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF número B91962043, que ha obtenido una puntuación total de 65,35 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 9,90% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.
6. ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF número B82234451, que ha obtenido una puntuación total de 52,75 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 13,50% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.
7. INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF número B75756973, que ha obtenido una puntuación total de 51,04 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 13,99% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.

RAFAELA ARTACHO GANT		06/02/2026 20:17:42	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlxMo7XauG65t28QZ11Fc3OKaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF número B91348755, que ha obtenido una puntuación total de 51,00 puntos, comprometiéndose a aplicar a los contratos basados en este Acuerdo Marco de los que pudieran resultar adjudicatario un 14% de los honorarios de gestión por la organización de eventos.

Undécimo.- Consta en el expediente, la propuesta de resolución de adjudicación de la Jefa del Servicio de Contratación, de fecha 3 de febrero de 2026.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (en adelante, LCSP) dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación [...]

[...] En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Por todo lo expuesto anteriormente, atendiendo a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación el día 2 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP; en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.1 del mencionado Decreto 39/2011, de 22 de febrero y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar los servicios del expediente de contratación denominado “Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural”, a las siguientes entidades mercantiles:

1. AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF número A18046839.

2. FAMILYDIFERENT, SL, con NIF número B91733824.

RAFAELA ARTACHO GANT		06/02/2026 20:17:42	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwlxMo7XauG65t28QZ11Fc3OKaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA.
4. QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL.
5. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL.
6. ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF número B82234451.
7. INICIA COMUNICACIÓN, SL.
8. ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF número B91348755.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en las ofertas presentadas por las empresas y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios y al resto de personas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Ordenar la formalización del presente acuerdo marco, que se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP y cláusula 15 del PCAP, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a las personas licitadoras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a las empresas licitadoras que hubieran sido admitidas en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		06/02/2026 20:17:42	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlxMo7XauG65t28QZ11Fc3OKaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	